



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.052/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 752/17 de 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 11/17, denominado "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.971/17 de 23 de Mayo de 2017, que adjudica a **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, la Propuesta Publica N° 11/17, denominado "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17; Decreto Alcaldicio N° 2.233/17 de 12 de Junio de 2017, que aprueba el contrato con **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, para la ejecución de la obra denominado "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17, Propuesta Publica N° 11/17; Decreto Alcaldicio N° 3.886/17 de 13 de Octubre de 2017, que aprueba el anexo de contrato de ejecución de obras con **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, para la ejecución de la obra denominado "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17; Decreto Alcaldicio N° 4.588/17 de 30 de Noviembre de 2017, que aprueba el anexo de contrato de ejecución de obras con **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, para la ejecución de la obra denominado "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17; **Artículo 91** de las Bases Administrativas de la referida contratación, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Informe de Aplicación de Multas, de fecha 18 de Abril de 2018, emitida por la Dirección de Obras Municipales; y Memorándum N° 249/18 de 20 de Abril de 2018, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita aplicación de multas a la empresa **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, por el monto de \$7.336.760.-, por concepto de **60 días corridos** de atraso por parte de la empresa contratada; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, representada legalmente por don **Fernando Solar Barraza**, ambos con domicilio en ; una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **60 días corridos de atraso en la entrega de las obras y de la Boleta de buen funcionamiento de las obras**, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para realizar la recepción definitiva de las obras. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.971/2017 de fecha 23 de Mayo de 2017, que adjudica al proveedor **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, para la realización de las obras denominadas "**Construcción Plaza Sol Naciente, Alto Hospicio**", ID 3447-21-LR17, Propuesta Publica N° 11/17, cuya suma asciende a \$7.336.760.- (**Siete millones trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta pesos**), calculados por la **Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales)**, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Paralicen los pagos que se encuentren pendientes a la Empresa **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, respecto de la obra precedentemente singularizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma establecida en el punto **90 de las Bases**, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica- Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **Sociedad de Servicios Preventiva Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

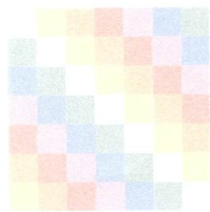
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal



Multicultural